



IPRAM

Alexandra Paola Domingo López

Gerardo Barrios

Derecho Notarial

5to. Secretariado Jurídico

01/10/2021

Escritura Matriz

Se llama escritura matriz al documento original que el Notario ha de redactar sobre el contrato o acto sometido a su autorización.

Será firmada por los otorgantes y por los testigos instrumentales o de conocimiento, en su caso, y firmado y signado por el mismo notario.

También es denominado como un instrumento público prohibido en el cual el Notario hace constar negocios jurídicos y declaraciones de voluntad, obligándose los otorgantes en los términos pactados.

Copia legislada: esta es la copia fiel de la escritura matriz, acto de protocolización y razón de legalización, que expide el Notario para cualquier intención sin cubrir los impuestos, más que los timbres fiscales de encartera centavos en cada hoja de papel empleado.

Impedimentos del Notario para Actuar

Esta prohibido al notario:

- 1) Autorizar instrumentos públicos en los que se concierten derechos o impongan obligaciones a él, su cónyuge, ascendientes, descendientes o parentes consanguíneos o afines dentro del cuarto y segundo grado, respectivamente.

Ejemplo

- 1) Los cuñados maternos
- 2) Los hermanos
- 3) Otros habituales.
- 4) Cónyuges, hijos y nietos

Los que adolezcan de cualquier otro defecto físico o mental que les impida el correcto desempeño de su cometido.